



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, siete (7) abril del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS CARLOS MENDEZ BENAVIDEZ
DEMANDADO: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE
RADICACIÓN: 7074231890012015-00212

Visto el anterior informe de secretaria, y como quiera que la solicitud de requerimiento al banco COLPATRIA, presentada por los apoderados judiciales de la parte demandante, a efectos de que se le dé cabal cumplimiento a las órdenes de embargo que le fue comunicada mediante oficio 168 de fecha 19 de febrero de 2020, donde las partes demandantes y demandada acordaron que la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$56.677.914.70), que está depositada en el producto o cuenta horro 936 2000 214, fuera consignada a favor del proceso de la referencia, el Juzgado accede a ello, en consecuencia, ordena requerir a dicha entidad en tal sentido, pues no obstante los varios requerimientos presentados ésta no ha cumplido.

Líbrese el correspondiente oficio, informándoles que ello son unos meros ejecutores de órdenes judiciales, y frente al caso que nos ocupa la parte demandada autorizó el envío de los dineros que están en el producto o cuenta horro 936 2000 214 a favor del proceso de la referencia, lo que indica que deben cumplir con la orden de embargo comunicada mediante oficio 168 del 19 de febrero del 2020.

Anéxese las providencias señaladas en la petición que se resuelve.

Así mismo en atención a lo informado por el Banco Colpatria en oficio de fecha 26 de febrero del presente año, ofíciéseles indicando que el oficio 168 del 19 de febrero del 2020, es claro al indicar que las partes demandantes y demandada acordaron que la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$56.677.914.70), que está depositada en el producto 936 2000 214, fuera consignada a favor del proceso de la referencia, por lo que deben cumplirla, lo que indica que la medida es sobre tales dineros y que el límite es la suma indicada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR